

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****JUNTA ADMINISTRATIVA DE ARTOMAÑA****Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento**

Habiendo sido aprobado inicialmente por este concejo, en sesión celebrada el día 14 de abril de 2019, la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por suministro domiciliario de agua potable y saneamiento, publicado el anuncio en el BOTHA número 61 de fecha 27 de mayo de 2019 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de su exposición al público, queda definitivamente aprobado.

Por lo que a efectos de lo establecido en el artículo 16 de la Norma Foral 41/1989, reguladora de las Haciendas Locales, se lleva a cabo la publicación del anexo de tarifas para su entrada en vigor.

Se modifica el apartado de la ordenanza correspondiente a las tarifas, quedando redactado en los siguientes términos:

ANEXO DE LA ORDENANZA

Tarifa por suministro de agua potable:

La tarifa será trimestral (cuatro cobros al año).

Cuota fija:

Doméstico: 0,415 euros /metro cúbico.

Industrial: 0,555 euros /metro cúbico.

Depuración aguas fecales:

Cuota fija doméstico: 15 euros/ trimestre.

Cuota fija industrial: 37,50 euros/trimestre.

La presente modificación de la ordenanza entrará en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra en el BOTHA, y seguirá en vigor hasta que se acuerde su modificación.

En Artomaña, a 14 de mayo de 2019

El Presidente

JESÚS MARÍA LARREA SOJO